

RESOLUCIÓN EXENTA N°0 1 5 6 6 1

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015497
QUE APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE
ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.**

TALCA, 08 SEP 2017

VISTOS:

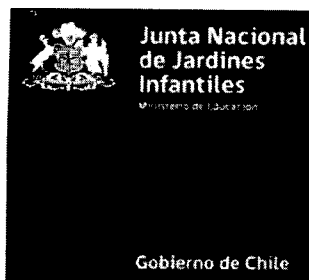
La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00802 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba nuevo Manual Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Ley N°20.981 de Presupuesto para el Sector Público del año 2017, la Resolución N° 015/191 de 20 de octubre de 2015, Oficio de fecha 20 de febrero de 2017 de la I. Municipalidad de Linares y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de ordinario N°1052/24 de fecha 23 de mayo de 2017 suspender el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Buque de mis Sueños", Vía Transferencia de Fondos de su administración, desde el 25 de abril al 24 de junio del año en curso, para efectuar reparaciones en el establecimiento.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Linares, a través de ordinario N°1352/31 de fecha 04 de julio de 2017, informa inicio de actividades regulares con fecha 19 de julio de 2017 de la sala cuna y jardín infantil "Buque de mis Sueños", considerando que la recepción de obra se efectuó el 17 de julio del año en curso.

3° Que se dictó Resolución Exenta N°015497 de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba suspensión de actividades de establecimiento administrado por la Ilustre Municipalidad de Linares con fecha 11 de julio de 2017.



RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE, parte resolutive de la Resolución Exenta N°015497 de 11 de julio de 2017, en lo siguiente:

“Donde dice”:

TRANSFIÉRASE en el mes de mayo la suma correspondiente a las remuneraciones del personal y consumos básicos de dicho establecimiento.

DETERMÍNESE el promedio de asistencia de la sala cuna y jardín infantil “Buque de mis Sueños”, código 7.401.032, durante el mes de junio entre los días 01 al 24 de junio ambas fechas inclusive, para el efecto del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto N° 67.

“Debe decir”:

TRANSFIÉRASE en el mes de mayo y junio la suma correspondiente a las remuneraciones del personal y consumos básicos de dicho establecimiento.

DETERMÍNESE el promedio de asistencia de la sala cuna y jardín infantil “Buque de mis Sueños”, código 7.401.032, durante el mes de julio entre los días 19 al 31 de julio ambas fechas inclusive, para el efecto del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto N° 67

2° En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N°015497 de 11 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF-NAC/RGD/PBS/LCCH/lcch

Distribución:

- Entidad Administradora.
- Departamento de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Oficina de Partes